## RESOLUCIÓN Nº 0 56 3 -SHF-2020

SAN JUAN, 20 MARZO 2020

#### VISTO:

El DNU 260-2020, y la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2035-A; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley de Necesidad y Urgencia Nº 2035-A, Declara la Emergencia Sanitaria Provincial, hasta tanto el Ministerio de Salud Pública de la Provincia determine la finalización del período de aislamiento por el Coronavirus (COVID-19).

Que en el artículo 3° de la citada Ley, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos presupuestarios vigentes, como así también a adecuar los procedimientos contables y de control administrativo para cumplir con la emergencia declarada en la misma.

#### POR ELLO;

# EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROCEDIMIENTO CONTABLE: Autorizar a los servicios administrativos, contables y Tesorerías de la Provincia por intermedio de sus Agentes, a registrar en forma remota los documentos del Sistema Integrado de Información Financiera.

Las tramitaciones de gastos se efectuarán mediante la comunicación por correo electrónico oficial, en el que se adjuntará en formato pdf, la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones del Estado provincial.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> PROCEDIMIENTO DE CONTROL: Autorizar a la Contaduría General de la Provincia, por intermedio de sus Delegados Fiscales, a efectuar la intervención prevista en los artículos 88 y 89 de la Ley N° 55-I, en forma remota mediante los canales que se arbitren al efecto.

El responsable de la Dirección Administrativa Financiera de la jurisdicción respectiva enviará desde su cuenta de correo oficial en archivo pdf a los efectos del control del trámite la documentación que a continuación se enuncia:

#### -CONTRATACIONES:

### Compromiso:

- Nota de pedido con visto bueno de autoridad administrativa
- Presupuesto
- Acreditación de personería (DNI-Contrato Social)
- Certificado de destinatario de pagos o RUPE
- Constitución de domicilio especial
- Declaración jurada de no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación de carácter previsional exigida por AFIP
- Garantía de adjudicación
- Certificado de cumplimiento fiscal
- Imputación presupuestaria
- Dictamen sobre marco legal (de corresponder)
- Instrumento legal de autorización y aprobación del gasto
- Formulario de compromiso en curso

#### Ordenado a pagar:

• Factura conformada y remito (el último de corresponder). En caso de no disponer de todas las firmas, será suficiente la firma de la autoridad administrativa a cargo.

• Formulario de Ordenado a pagar en curso debidamente intervenido por los funcionarios autorizados. En caso de no disponer de todas las firmas, será suficiente la firma de la autoridad a cargo.

#### -CONTROL DE SUELDOS:

- Certificación de responsable de liquidación de sueldos donde conste detalle de: Novedades de Altas, Bajas y Retroactivos, indicando: Padrón, Centro y Sector, acompañando estos casos norma legal que origina la novedad.
- Pedido de fondos
- Compromiso en curso (de corresponder)

Ordenado a pagar en curso

## -CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN:

Compromiso:

- Reporte de SIARH conforme inc. g) de artículo 4º Del decreto Reglamentario 1284-2011 A.
- DDJJ artículo 4 ° y 8° de Ley 793-A.
- Imputación del gasto por organismo solicitante
- Dictamen del servicio permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial
- Decreto de autorización de Contratos
- Compromiso en curso

#### Ordenado a pagar:

- Certificación de servicios conformada por funcionario autorizado según contrato
- Factura. Será suficiente la firma de la autoridad a cargo.
- Formulario de Ordenado a pagar en curso debidamente intervenido por los funcionarios autorizados. En caso de no disponer de todas las firmas, será suficiente la firma de la autoridad a cargo.

#### -COMBUSTIBLE:

#### Compromiso:

- Nota de pedido con visto bueno de autoridad administrativa.
- Instrumento legal de autorización y aprobación del gasto
- Formulario de compromiso en curso

#### Ordenado a pagar:

- Anexo V del mes anterior firmado.
- Anexo V del mes actual firmado.
- Anexo II firmado.
- Planilla resumen del consumo (visa Flota), firmado.
- Instrumento legal de autorización y aprobación del gasto
- Formulario de Ordenado a pagar en curso debidamente intervenido por los funcionarios autorizados. En caso de no disponer de todas las firmas, será suficiente la firma de la autoridad a cargo.

ARTÍCULO 3.- Los procesos de Licitación Pública quedan suspendidos, y se autoriza a realizar contrataciones directas en el marco del artículo 69, inciso d) de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 4°	Téngase por resolución, comuníquese, cúmpl	ase y archívese
( DECRETARIA DE A MACIENDA Y FINALIZAS	EC CODIA FIEL DEL ODICINAL	
Rábrica Código	ES COMA FIEL DEL ORIGINAL	
	OSVALDO VARGAS DESPACHO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	SERARDO E. TORRENTO. Secretario de Hacienda y Finanzas